

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-483

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 16 de diciembre de 2021

  
BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

En memorial anterior el apoderado demandante y las demandadas DAISY DE JESUS URREGO GOMEZ y MARIA JOSE PERALTA URREGO solicitan que se suspenda el proceso por el término de seis (6) meses y que las ejecutadas se dan por notificadas del auto de fecha 16 de septiembre de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago en el presente proceso.

Como el artículo 301 del C.G.P., establece que si una parte manifiesta en escrito que lleve su firma que conozca determinada providencia se entenderá notificada de la misma desde la fecha de presentación del mismo, se debe proceder de conformidad con lo previsto en la citada norma por cuanto se cumple con lo previsto en la misma en cuanto a la demandada MARIA JOSE PERALTA URREGO, la ejecutada DAISY DE JESUS URREGO GOMEZ se notificó el 28-10-2021.

Siendo procedente lo solicitado por las partes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 numeral 2° del C.G.P., se procederá de conformidad. Igualmente se levantará la medida del vehículo.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

#### RESUELVE:

PRIMERO.- TENER por notificada a la demandada MARIA JOSE PERALTA URREGO del auto de mandamiento de pago de fecha 16 de septiembre de 2021 desde el día de hoy 14 de diciembre de 2021, fecha de presentación del escrito en la secretaría del juzgado.

SEGUNDO.- SUSPENDER el proceso por el término de seis (6) meses contados a partir del 1° de diciembre de 2021 por petición de las partes.

TERCERO.- ACEPTASE la renuncia que hacen las partes a los términos de ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 11 de Enero de 2022*

**Firmado Por:**

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24dcf7bc2412f15d0306892c54fce4addc813a54b6bc401f89aea5a429db9bf3**  
Documento generado en 16/12/2021 09:50:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>